

EXPTE. Nº 445/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE EL CORONIL (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCIÓN: 20.820.000 ₧

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma de un convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Huelva, para la reforma de equipamiento comercial colectivo.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la Reforma (2ª fase) del Mercado de Abastos de San Sebastián.

Expte.: 2.0.HU-005/90.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Importe:

Año 1991: 20.000.000 Ptas.

Año 1992: 39.309.120 Ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas nueve subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: AF-59/91.

Beneficiario: Enrique Jesús Martínez Gavilán.

Municipio y provincia: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 119.520 ptas.

Nº Expediente: AF-99/91.

Beneficiaria: Antonio López Montero.

Municipio y provincia: Córdoba.

Importe subvención: 130.200 ptas.

Nº Expediente: AF-103/91.

Beneficiario: Amador Sota Salmoral.

Municipio y provincia: Córdoba.

Importe subvención: 137.600 ptas.

Nº Expediente: AF-104/91.

Beneficiario: Ignacia y Agustín, C.B.

Municipio y provincia: Córdoba.

Importe subvención: 103.200 ptas.

Nº Expediente: AF-105/91.

Beneficiario: Carmen Palacios Alcalde.

Municipio y provincia: Los Villares (Jaén).

Importe subvención: 48.000 ptas.

Nº Expediente: AF-106/91.

Beneficiario: Semillas Gargill, S.A.

Municipio y provincia: Sevilla.

Importe subvención: 63.360 ptas.

Nº Expediente: AF-111/91.

Beneficiario: Menbur, S.A.

Municipio y provincia: Atarfe (Granada).

Importe subvención: 80.000 ptas.

Nº Expediente: AF-112/91.

Beneficiario: Al Yarrow, Sdod. Coop. And.

Municipio y provincia: Granada.

Importe subvención: 20.000 ptas.

Nº Expediente: AF-116/91.

Beneficiario: Piquer Hermanos, S.A.

Municipio y provincia: Almería.

Importe subvención: 270.000 ptas.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma de la Addenda al Convenio de 6.10.89 entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de la Addenda al Convenio suscrito el 6 de octubre de 1989 entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Excmo. Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén) para la construcción del Mercado de Abastos de la localidad.

Expte.: 12/002.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén).

Importe:

Año 1991: 20.000.000 Ptas.

Año 1992: 5.582.727 Ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 6 de mayo de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 979/89, interpuesto por las «Tres Rejas, S.L.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 6 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Safia Morcillo Casado, en nombre y representación de la entidad «Las Tres Rejas» contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 27 de febrero de 1989, que confirmó sanción impuesta en materia de Turismo por lo Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, en fecha 24 de octubre de 1988, y en su consecuencia debemos anular y anulamos, las referidas resoluciones, por no ser conformes a Derecho; sin expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Nerja (Málaga), para la redacción del anteproyecto y proyecto de un Plan de Ordenación Turística del sector URD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar pu-

blicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Nerja (Málaga), para la redacción del Anteproyecto y Proyecto de un Plan de Ordenación Turística del sector U.R.D. Dicha subvención se concede al Ayuntamiento por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub. 02-Ay.
Importe subvención: 18.800.000 pts.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en las Ordenes de 14 de diciembre de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo y 5 de abril de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

A N E X O

Expediente: FYC-10/91.
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz (IFECA)
Municipio y provincia: Cádiz
Importe subvención: 1.000.000 pts.

Expediente: FYC-19/91
Beneficiario: Institución Ferial Málaga-Costa del Sol
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 1.000.000 pts.

Expediente: FYC-27/91
Beneficiario: Institución Ferial Málaga-Costa del Sol
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 500.000 pts.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas trece subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 95, de 29.10.91).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 9.142, columna 2ª, línea 45, donde dice:
«Ayuntamiento de Tabernas (Almería)», debe decir:
«Ayuntamiento de Taberno (Almería)».

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), para la construcción de quince viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 27 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), una subvención por importe de 16.779.411 ptas., para la construcción de 15 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Debido al tiempo transcurrido y sin que las obras hayan comenzado, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de suspensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén) para la construcción de 15 viviendas, ordenando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán (Málaga), para la construcción de seis viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 26 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Istán (Málaga), una subvención por importe de 9.000.000 ptas., para la construcción de 6 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

La citada subvención viene recogida en la Orden de 3 de marzo, de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Arquitectura y Vivienda.

El artículo 7 de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo y concretamente cuando las obras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesto en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la citada disposición, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de suspensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán (Málaga) para la construcción de 6 viviendas, acordando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarrubia (Córdoba), para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 26 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Villarrubia (Córdoba), una subvención por importe de 20.000.000 ptas., para la construcción de 10 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.